



- (19)C.E.P. MUNICIPAL DE BARCELONA: (1101) DE PARVULOS DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003014: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO JESUS MARTA,CLAUDINA THEVENET: (6)TABLA, CAZADOR 6 12: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003015: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO MONTESSORI: (6)ATUPUFO 12: (7)LOCAL: (8)ESPECIAL: (9)C.E.P. MUNICIPAL DE BARCELONA: (10)2 DE PARVULOS DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003016: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO MUNICIPAL ANTIGUA ESCUELA DEL MAR: (6)GENOVA 12: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003017: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO MUNICIPAL DE F.D. REINA VIOLANTE: (6)TRILLA 10: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003018: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PARQUE DEL GUINARDO: (6)GARRIGA Y ROCA S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003019: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO: (6)DUBLIN PEGASO: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)24 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS Y 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003020: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO ARISO PUJRIITA: (6)HANSO CACANOVAS 55: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)ORDINARIO: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003021: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO ANAHEO VIVES: (6)C/ ARTESANA S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)ORDINARIO: (10)16 MIX. E.G.B., 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003022: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO ANTONIO BRUST: (6)LLULL-FRANCISCO ARANDA: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)ORDINARIO: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003023: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO AUSTAS NARCH: (6)MARQUES DE SANTANA 9: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003024: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO RAYERSA: (6)VIA LAYETANA 11: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003025: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO BARCELONA: (6)JUAN GUELL 126: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (10)16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003026: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO BARON DE VIVER: (6)TUCCANAN 3: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003027: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO BERNARDO ROIL: (6)MOLLERUSA 1 BARRIO RUIEN PASTOR: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)23 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003028: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO BRASIL: (6)AVDA JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA 1100: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)ORDINARIO: (10)19 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003029: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CALDERON DE LA BARCA: (6)ORDUNA S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 4 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003030: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CANTO: (6)VALLE DE ORDESA S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)ORDINARIO: (10)19 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003031: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CARDENAL CISNEROS: (6)MOLINO Y TISSO S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)ORDINARIO: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003032: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CARLOS I: (6)ROSAL PUERTO SECO: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 4 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003033: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CASTILLA: (6)CASTILLA 8: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (10)16 DE NIÑOS E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003034: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CATALUNA: (6)PERU-FLUVIA S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003035: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CERVANTES: (6)BAJA DE SAN PEDRO 31: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003036: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CIUDAD CONDAL: (6)PUJALT S/N BARRIO VALLBONA: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 3 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003037: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CIUDAD CONDAL: (6)PUJALT S/N BARRIO VALLBONA: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003038: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CODOL Y GUALDO: (6)PLAZA TORRES Y BAGES S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
- (1)ORDINARIO: (10)16 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003039: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO COLLASO X GIL: (6)SAN PABLO 101: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)23 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003040: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CONCEPCION ARENAL: (6)CRISTOBAL DE MIRRA 200: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 DE NIÑOS E.G.B., 5 DE NIÑOS E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)ORDINARIO: (10)16 DE NIÑOS E.G.B., 5 DE NIÑOS E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003041: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CONSELL DE CENT: (6)VILA Y VIL S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003042: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO COVES DEN CIANY: (6)CANONIC CANPA MORA S/N RUA BARCELONA: (7)LOCAL: (8)ESPECIAL: (9)J.P.E. SUBURBIOS DE BARCELONA: (10)19 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003043: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO CRISTOBAL COLON: (6)SMALLORA S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003044: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO DEL ROGATELL: (6)ENNA-PAMPLONA-ROGATELL S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003045: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO DIEGO DE VELAZQUEZ: (6)RONDA SAN MARTIN S/N JUNTO A PTE TRABADA: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003046: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO DIPUTACION: (6)DIPUTACION 112-116: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003047: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO DOLORES MONSERRA: (6)SANTA EULALIA 20: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003048: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO DURAN Y BASI: (6)VALLESPR 198: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 3 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003049: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO EDUARDO MARQUINA: (6)JATME HUBERT 22: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003050: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO EL CASALOT: (6)MAR-POLIGONO LA MINA: (7)LOCAL: (8)ESPECIAL: (9)J.P.E. DE LOS SUBURBIOS DE BARCELONA: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 6 MIX. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003051: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO EL POLVORIN: (6)CARRETERA MONJICHI GUARDALUPE S/N: (7)LOCAL: (8)ESPECIAL: (9)J.P.E. SUBURBIOS DE BARCELONA: (10)19 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003052: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO ELISENDA DE MONCADA: (6)VALLIBERA 1: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)24 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003053: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO EMILTA PARDI RANZ: (6)VILA S/N ESQUINA A HUELVA: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003054: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO EMILTO JUNCADILLA: (6)JUAN DE GARAY 12: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)11 DE NIÑOS E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003055: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO ENRIC PONSAS: (6)RAMONINA MONTAÑA Y ANGEL MARINES A: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003056: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO ENRIQUE GRANADOS: (6)PUERTO ZONA FRANCA: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)ORDINARIO: (10)16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003057: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO ESPANA: (6)PISPARA 1: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)17 DE NIÑOS E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003058: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO EUGENIO DORS: (6)POLIGONO CANELLES: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003059: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO FELIPE II: (6)PASO DE VALLADORA 170: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003060: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO FERRER GUARDIA: (6)PERAFITA S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)18 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003061: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO FONT DELS FUALCITUS: (6)ESCOLAPIO CANEP S/N PRA TARRA PARA TRAV: (7)LOCAL: (8)ESPECIAL: (9)J.P.E. SUBURBIOS DE BARCELONA: (10)17 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003062: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO FONT DELS FUALCITUS: (6)PASO DE LA FONT DELS FUALCITUS S/N: (7)LOCAL: (8)ESPECIAL: (9)J.P.E. SUBURBIOS DE BARCELONA: (10)17 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003063: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO FRANCISCO DE ROYA: (6)PARITA ROCA S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)18 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003064: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO FRANCISCO FRANCO: (6)RAMBLA DEL CAZADOR S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 9 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003065: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO FRAY RAMON PENA: (6)MITARCA B: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)26 DE NIÑOS E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003066: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO GARCIA MORATO: (6)AVDA GARCIA MORATO 4 Y 10: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 9 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003067: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO GARCIA MORATO: (6)AVDA GARCIA MORATO 4 Y 10: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 9 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003068: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO GAYARRRE: (6)GAYARRRE 50: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003069: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO GENERAL MOLA: (6)PASO GENERAL MOLA 62: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.

- (8)ORDINARIO: (10)18 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003070: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO GENERAL PRIMO DE RIVERA: (6)BERNAT METGE S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)18 DE NIÑOS E.G.B., 12 DE NIÑOS E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003071: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO GENERAL PRIMO DE RIVERA: (6)PARQUE GUELL S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003072: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO ISAAC ALBENIZ: (6)TOPAZO 29: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (10)14 DE NIÑOS E.G.B., 4 DE NIÑOS F.G.B. Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003073: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO ISAC PERAL: (6)CAN CLOS S/N EURO: (7)LOCAL: (8)ESPECIAL: (9)J.P.E. SUBURBIOS DE BARCELONA: (10)19 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003074: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO JACINTO BENAVENTE: (6)POLIGONO DE LA MINA: (7)LOCAL: (8)ESPECIAL: (9)J.P.E. DE LOS SUBURBIOS DE BARCELONA: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 6 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003075: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO JOAQUIN RUYRA: (6)RAMON LLULL S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003076: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO JOSE ANTONIO: (6)VALLBONA 1: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (10)12 DE NIÑOS E.G.B., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003077: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO JOSE BERTRAN Y GUELL: (6)SAN CAMILO 31: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003078: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA SEGARRA: (6)VALLE HEBRON S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003079: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO JUAN ANTONIO PARRERA: (6)ANDRADE S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003080: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO JUAN ANTONIO PARRERA: (6)ANDRADE S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 1 DE NIÑOS E.G.B., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003081: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO JUAN RAMON JIMENEZ: (6)AVDA DEL JORDAN S/N CAN FIGUEROLA: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)18 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003082: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO JUAN XXIII: (6)LAS AZORES 1 Y 3: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003083: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO LA FARGOLA: (6)HERNAN CORTES ESQUINA A ESCULTORES PERALES: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003084: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO LA MUNTANYETA: (6)FENELORJA BARRIO MAGORIA: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)18 MIX. E.G.B., 1 DIRECCION C.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003085: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO LA PAZ: (6)GRUPO DE VIVIENDAS LA PAZ: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)13 MIX. E.G.B., 9 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003086: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO LEON FELIPE: (6)POLIGONO CANELLAS CTRA. ALTA ROQUETES: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)18 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003087: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO LEFANTO: (6)PASO GENERAL ACEDO S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)18 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003088: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO LOPE DE VEGA: (6)POYANOS 252-270: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)18 DE NIÑOS E.G.B., 3 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003089: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO LOS PINILLOS: (6)RONDA SAN MARTIN, 45: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 2 MIX. E.E. DE REGIMEN ORDINARIO, 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003090: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO LUIS VIVES: (6)CANALEJAS 107: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (10)11 DE NIÑOS E.G.B., 10 DE NIÑOS E.G.B., 2 DE PARVULOS, 2 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003091: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MADRID: (6)ANETO ESQUINA A MONTYORRA: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)24 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003092: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MAESTRO MORERA: (6)PERAFITA S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 DE NIÑOS E.G.B., 10 DE NIÑOS E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003093: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MALLORCA: (6)MALLORCA, 219: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (10)18 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003094: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MANUEL DE FALLA: (6)CAMPO DE LA ROTA S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 J.P.E. DE LOS SUBURBIOS DE BARCELONA: (10)18 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003095: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MARE NOSTRUM: (6)SALSAS S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003096: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MARIA TUCULADORA-JAUME BALMES: (6)PINTOR PORTINYS 17 Y CARMEU DE LA TORRE: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003097: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MARIANNA: (6)PONTINE S/N BARRIO DE LA MINA: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 J.P.E. DE LOS SUBURBIOS DE BARCELONA: (10)16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 6 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D. DE REGIMEN ESPECIAL.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003098: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MELA Y FONTANALS: (6)DE LOS ANGELES S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)27 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003099: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MID CID: (6)PASO CASALS CUBERO: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)18 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003100: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MONTSENY: (6)TORRENTE DEL REMEDI S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)17 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003101: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO MOSEN JACINTO VERDAGUER: (6)LERTIDA 32: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)22 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003102: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DE LA MERCED: (6)AVIANTO 44 Y VIDRIO 6: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003103: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DE LA MERCED: (6)AVIANTO 44 Y VIDRIO 6: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003104: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DE LA MERCED: (6)AVIANTO 44 Y VIDRIO 6: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 DE NIÑOS E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003105: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO PALMA DE MALLORCA: (6)PLAZA DE SOLER S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003106: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO PALMA DE MALLORCA: (6)PLAZA DE SOLER S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003107: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO PALMA DE MALLORCA: (6)PLAZA DE SOLER S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003108: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO PALMA DE MALLORCA: (6)PLAZA DE SOLER S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003109: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO PALMA DE MALLORCA: (6)PLAZA DE SOLER S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003110: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO PALMA DE MALLORCA: (6)PLAZA DE SOLER S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003111: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO PALMA DE MALLORCA: (6)PLAZA DE SOLER S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003112: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO PALMA DE MALLORCA: (6)PLAZA DE SOLER S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
- (1)BARCELONA: (2)BARCELONA: (3)08003113: (4)NO ESTATAL: (5)COLEGIO PUBLICO PALMA DE MALLORCA: (6)PLAZA DE SOLER S/N: (7)LOCAL: (8)ORDINARIO: (9)ESPECIAL: (10)19 MIX













1.3. Relación de Centros públicos (estatales) de Formación Profesional, dependientes del Ministerio de Educación, que se transfieren al Gobierno Vasco.

Localidad	Clase de Centro	Domicilio	Titularidad del inmueble
<b>Provincia de Alava</b>			
Amurrio.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Echegoyen, 7.	Estatal.
Laguardia.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Ctra. de Elciego, s/n.	
Llodio.	Sec. F. P. 1.º G.	Barrio Ugarte «El Manzanal».	
Murguia.	Sec. F. P. 1.º G.	Domingo Santú, s/n.	
Salvatierra.	Sec. F. P. 1.º G.	Plaza Senda Langarica, s/n.	
Vitoria.	Instituto Politécnico.	Nicaragua, s/n prov.	Estatal.
	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Alava (Ciudad Jardín).	Estatal.
<b>Provincia de Guipúzcoa</b>			
Arechavaleta Escoriaza.	Sec. F. P. 1.º G.	Barrio Markole, s/n.	Municipal.
Azcoitia.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Av. Tercio Lacar, 22.	Estatal.
Eibar «Escuela de Armería».	Instituto Politécnico.	Isasi, s/n.	Estatal.
Elgoibar.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	San Roque, s/n.	Estatal.
Irún.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Policarpo Benzola, 15 (finca Enandia-Parque Mendivil).	Estatal.
Oñate.	Sec. F. P. 1.º G.	Barrio San Lorenzo.	Municipal.
Rentería.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Zamalbide, s/n.	Estatal.
San Sebastián.	Instituto Politécnico.	Plaza Pío XII, s/n.	Estatal.
San Sebastián.	Sec. F. P. 1.º G.	Santa Lucía (Ciudad Docente).	Estatal.
Tolosa.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Barrio Zubieta, s/n.	Estatal.
Usurbil.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Ortuibar, 1.	Estatal.
Vergara.	C. F. P. 1.º y 2.º G.		Estatal.
<b>Provincia de Vizcaya</b>			
Baracaldo.	Instituto Politécnico.	Dr. Albiñana, 3.	Estatal.
Baracaldo.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	La Bondad, s/n.	Estatal.
Basauri.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Av. José Antonio, 47.	Estatal.
Bermeo.	Sec. F. P. 1.º G.	Gran Vía, s/n.	Municipal.
Bilbao «Emilio Campuzano».	Instituto Politécnico.	Plaza Santos Juanes, s/n.	Estatal.
Churdinaga.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Polígono de Churdinaga.	Estatal.
Durango.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Barrio Yurreta.	Estatal.
Erandio.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Tartanga, 27.	Estatal.
Escurce.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Escurce, s/n.	Estatal.
Fadura-Guecho.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Polígono Blanco de Oicosa.	Estatal.
Galdácano.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Andrá-Mari, s/n.	Estatal.
Lequeitio.	Sec. F. P. 1.º G.	Resurrec. M.ª Azkue, s/n.	Municipal.
Plencia.	Sec. F. P. 1.º G.	Frontón, s/n.	Municipal.
Portugalete.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	B.º Repelega, s/n.	Estatal.
Santurce.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Los Cuotos, s/n.	Estatal.
Valle de Carranza «Diego de Haedo».	C. F. P. 1.º y 2.º G.	B.º de Concha, 49.	Estatal.
Zorroza.	Sec. F. P. 1.º G.	Fray Juan de Zorroza, 33.	Municipal.

1.4. Centros, Círculos y Aulas públicas de E. P. A. del País Vasco.

Provincia	Localidad	Clase	Denominación	Emplazamiento	Número unidades
Guipúzcoa.	San Sebastián.	Centro.	C. N. Amara.	Urbietta, s/n.	5
Guipúzcoa.	Rentería.	Círculo.	Asociación de Fomento Cultural.	Irún, 4, 1.º	2

1.5. Escuela Oficial de Idiomas

Localidad	Emplazamiento	Servicio a que se destina	Superficie m²	Titularidad	Situación jurídica
Deusto (Bilbao).	Pl. de San Pedro, s/n.	Escuela Oficial de Idiomas.	5.188	Estado.	Propiedad.

(Continuará.)

**28016** REAL DECRETO 2809/1980, de 3 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza. (Continuación.)

3 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza, según acuerdo de a Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, publicado dicho Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, correspondiente al día 31 de diciembre de 1980 «Continuación.»

Relaciones adjuntas al Anexo al Real Decreto 2809/1980, de















## 2.3. Relación de Institutos de Bachillerato.

Localidad	Denominación	Domicilio	Titular
<i>Provincia: Barcelona</i>			
Arenys de Mar, mixto.	—	Afuera de Ponente, 25.	Municipal.
Badalona, mixto.	«Albéniz».	Parque Serentill, s/n.	Estatal.
Badalona, mixto.	«Eugenio d'Ors».	Avenida Maresme, s/n.	Estado.
Badalona, mixto número 3.	«Pau Casals».	Parque Serentill.	Estado.
Barcelona, masculino.	«Ausias March».	Carretera de Esplugas, 38.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Bernat Meget».	Puigcerdá-Menorca.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Boscán».	Carretera de Esplugas, 38-40.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Emperador Carlos».	Enrique Bergés, 9-11.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Infanta I. de Aragón».	Concilio de Trento, 121.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Jaime Balmes».	Pau Claris, 121.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Juan de Austria».	Selva de Mar, 211.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Maragall».	Provenza, 187.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Menéndez Pelayo».	Via Augusta, 140.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Milá y Fontanals».	Plaza José María Folch y Torres, sin número.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Montserrat».	Copérnico, 84.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Narciso Monturiol».	Armonía, s/n.	Estado.
Barcelona, masculino.	«San José de Calasanz».	San Quintín, 32-50.	Estado.
Barcelona, mixto.	«Verdaguer».	Parque de la Ciudadela, s/n.	Estado.
Barcelona, barrio de Luis Antúnez.	—	Paseo Casa Antúnez, s/n.	Municipal.
Barcelona, barrio Barceloneta, mixto.	—	Avenida García Morato, s/n.	Municipal.
Barcelona, barrio del Besós, mixto.	—	Cristóbal de Moura, 223.	Estado.
Barcelona, barrio Guineueta, mixto.	—	—	Alquiler.
Barcelona, barrio Santa, mixto.	—	La Maternidad, s/n.	Diputación.
Barcelona, calle Deya, mixto.	—	Deya, 28-38.	Estado.
Barcelona-Congreso, mixto.	—	Alella, 51.	Alquiler.
Barcelona, Cuartel Girona, mixto.	—	Cerdeña, 240-454.	M. <sup>o</sup> Defensa.
Barcelona, paseo de Valldaura, mixto.	—	Paseo de Valldaura, s/n.	Estado.
Barcelona, paseo del Valle Hebrón.	—	Paseo del Valle de Hebrón, s/n.	Municipal.
Barcelona, Torre de Baró, mixto.	—	Paseo del Encinar, s/n.	Ayuntamiento.
Barcelona, Zona Franca, mixto.	—	Constitución, 8 y 8.	Ob.spado.
Berga, mixto.	—	Prolongación Pedro II, s/n.	Estado.
Calella, mixto.	—	Zona Riera Faro, s/n.	Estado.
Cardedeu, mixto.	—	—	Estado.
Ciudad Badia, mixto.	—	Oporto, s/n.	Estado.
Cornellá de Llobregat, mixto.	—	Avenida Juan Maragall, s/n.	Estado.
Cornellá, mixto número 2.	—	Ignacio Iglesias, s/n.	Ayuntamiento.
Esplugas de Llobregat, mixto.	«Joanot Martorell».	San Mateo, 21-23.	Estado.
Gavá, mixto.	«Nuestra Señora de Brugues».	Jaime I, s/n.	Estado.
Granollers, mixto.	«Roser Pujadas».	Roger de Flor, s/n.	Estado.
Hospitalet de Llobregat, mixto.	«Torras y Bagés».	Avenida Can Serra, 101.	Estado.
Hospitalet de Llobregat, mixto número 2.	—	Plaza Pío XII, s/n.	Estado.
Hospitalet de Llobregat, mixto número 3.	—	Avenida de América, 92-99.	Estado.
Hospitalet de Llobregat, mixto número 4.	—	Avenida Villanueva, s/n.	Estado.
Hospitalet de Llobregat, mixto número 5.	—	San Juan, 25.	Estado.
Igualada, mixto.	«Pedro Vives Vich».	Polígono Polideportivo.	Estado.
La Garriga, mixto.	—	Plaza de la Iglesia, 2.	Municipal.
Manresa, mixto número 1.	«Luis de Peguera».	Plaza de España, s/n.	Estado.
Manresa, mixto número 2.	«Pius Font i Quer».	Plaza Mártires, 5-6.	Estado.
Martorell, mixto.	«Pompeu Fabra».	Avenida 5 de Julio, 1.	Estado.
Masnou, mixto.	—	Camilo Fabra, 23.	Estado.
Mataró, mixto.	«Alejandro Satorras».	Avenida del Velódromo, s/n.	Estado.
Mataró, mixto número 2.	«Damia Campeny».	Plaza Cisneros, s/n.	Estado.
Molins de Rey, mixto.	«Luis Requesens».	Carretera de Vallvidriera, s/n.	Estado.
Mollet del Vallés, mixto.	—	Jaime I, 32.	Estado.
Moncada y Reixach, mixto.	—	Carretera, s/n.	Estado.
Prat de Llobregat, mixto.	«Baldiri Guillera».	Guillermo Vigo Garreta, s/n.	Estado.
Rubí, mixto.	—	San Pedro, 7.	Estado.
Sabadell, mixto.	«Pau Vila».	Viladomat, 110.	Estado.
Sabadell, mixto número 2.	«Fernando Casablancas».	Avenida Concordia, s/n.	Estado.
Sabadell, barrio Sant Julià, mixto.	—	Valenti Almirall.	Ayuntamiento.
Sabadell-Tarrasa, mixto.	«Arrahona».	Carretera de Tarrasa, s/n., km. 14.	Estado.
Sabadell-Tarrasa, mixto.	«Egara».	Carretera de Sabadell km. 14,2.	Estado.
San Baudillo de Llobregat, mixto.	«Joaquín Rubio i Ors».	Acorazado España, s/n.	Estado.
San Baudillo de Llobregat, mixto número 2.	«Rafael de Casanova».	Ramiro de Maeztu, s/n.	Ayuntamiento.
San Celoni, mixto.	«Baix Monseny».	Carretera Campins, s/n.	Estado.
Sant Cugat del Vallés, mixto.	—	Avenida Ragull, s/n.	Ayuntamiento.
Sant Feliu de Llobregat, mixto.	—	Juan de Batlle, 27.	Estado.
Sant Joan Despi, mixto.	—	Las Torres, 24.	Ayuntamiento.
Sant Just Desvern, mixto.	—	Paseo de la Montaña, s/n.	Estado.
Sant Vicenç dels Horts, mixto.	—	Camino Mas Pico, s/n.	Ayuntamiento.
Santa Coloma de Gramanet, mixto.	«Puig Castellar».	Avenida Anselmo Riu, s/n.	Estado.
Santa Coloma de Gramanet, mixto número 2.	—	Avenida del Caudillo, 99.	Estado.
Santa Coloma de Gramanet, mixto número 3.	—	Almogávares, 26-28.	Ayuntamiento.
Santa María de Barberá, mixto.	—	Ronda de Santa María, 310.	Estado.
Sardanyola, mixto.	—	Juan a calle Cuesta, s/n.	Estado.
Sitges, mixto.	—	Hotel Mirador, calle Devallada, 10.	Municipal.
Tarrasa, mixto número 1.	«Investigador Blanxart».	Carretera Castellar, s/n.	Estado.
Tarrasa, mixto número 2.	—	Vial número 4, final de Santa Eulalia.	Estado.
Tarrasa, mixto número 3, Zona Can Boda.	«Nicolás Copérnico».	Faraday, 99.	Alquiler.

Localidad	Denominación	Domicilio	Titular
Vich, mixto.	•Jaime Callis.	Camino de Nadal, s/n.	Estado.
Viladecans, mixto.	—	Torre Roja, s/n.	Ayuntamiento.
Vilafranca del Penedés, mixto.	—	Carretera de Tarragona, s/n.	Estado.
Villanueva y Geltrú, mixto.	•Manuel de Cábanyes.	General Yagüe, 112-116.	Estado.
<i>Provincia: Gerona</i>			
Amer, mixto.	—	Subida Estación, s/n.	Municipal.
Arbucias, mixto.	—	Doctor Carulla, s/n.	Estatal.
Bañolas, mixto.	—	Sardana, s/n.	Estado.
Bianes, mixto.	—	Avenida Instituto, s/n.	Estado.
Figueras, mixto número 1.	•Ramón Muntaner.	Cervantes, s/n.	—
Figueras, mixto número 2.	•Alejandro Deulofey.	Parroco Aroias, s/n.	Estado.
Gerona, mixto.	•Jaime Vicens Vives.	Subida Canteras, s/n.	Estado.
Gerona, mixto, barrio Salt.	•Salvador Espritu.	Avenida del Instituto, s/n.	Estado.
Gerona, mixto número 3.	•Santiago Sobrequés i Vidal.	Mediodía, esquina a Ladrilleros, sin número.	Estado.
Olot, mixto.	•Montsacofia.	Avenida Juan de Gabirol, s/n.	Estado.
Palafregell, mixto.	•Federico Martí Carreras.	Aubi, s/n.	Estado.
Puigcerdá, mixto.	—	Escuelas Pías, 57.	Estado.
Ripoll, mixto.	•Abat Oliva.	Carretera de Barcelona, 57.	Estado.
San Felú de Guixols, mixto.	—	San Elmo, 83.	Estado.
<i>Provincia: Lérida</i>			
Agramunt, mixto.	—	Caplla, s/n.	Estado.
Balaguer, mixto.	•Ciudad de Balaguer.	Urgel, 94.	Estado.
Bellpuig, mixto.	—	Avenida Urgel, 26.	Estado.
Borjas Blancas, mixto.	—	Camino viejo de Cerviá.	Estado.
Cervera, mixto.	—	Universidad, s/n.	Estado.
Lérida, mixto número 1.	•Antonio Torroja.	Carretera de Zaragoza, km. 464,2.	Estado.
Lérida, mixto número 2.	•Joan Oró.	Carretera de Zaragoza, s/n.	Estado.
Lérida, mixto número 3.	•Marius Torres.	Afuera, s/n.	Estado.
Mollerusa, mixto.	•Samuel Gili y Gaya.	Carretera Torregrosa.	Estado.
Seo de Urgel, mixto.	—	Doctor Iglesias Navarri, 25.	Estado.
Solsona, mixto.	—	Zona Polideportiva, s/n.	Estado.
Tárrega, mixto.	—	Avenida Tarragona, s/n.	Estado.
<i>Provincia: Tarragona</i>			
Amposta, mixto.	•Ramón Berenguer IV.	Músico Suñé, s/n.	Estado.
Mora de Ebro, mixto.	•Julio Antonio.	Generalísimo, s/n.	Estado.
Reus, mixto número 1.	•Gaudi.	Barrio Gaudi, s/n.	Estado.
Reus, mixto número 3.	•Salvador Vilaseca.	Misericordia, s/n.	Estado.
Tarragona, mixto número 1.	•Antonio Martí Franqués.	Avenida Pío XII, s/n.	Estado.
Tarragona, mixto número 2.	•Pons D'icart.	Asalto, 4.	Estado.
Tortosa, mixto.	•Joaquín Bau.	Carretera Valencia, s/n.	Estado.
Valls, mixto.	•Narciso Olloer.	Retiro José Antonio, s/n.	Estado.
Vendrell, mixto.	•Baix Penedés.	Avenida Salvador Paleu Rahassé, sin número.	Estado.

2.4. Relación de Centros públicos de Formación Profesional, dependientes del Ministerio de Educación, que se transfieren a la Generalidad de Cataluña.

Localidad	Clase de Centro	Domicilio	Titularidad del inmueble
<i>Provincia de Barcelona</i>			
Arenys de Munt.	Sec. F. P. 1.º G.	Paraje Torrent D'en Terra.	Municipal.
Badalona.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	S. Antonio M.ª Claret, 2-4.	Municipal.
Badalona -Pompeu Fabra.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Molino de la Torre, s/n.	Estatal.
Barberá del Vallés.	Sec. F. P. 1.º G.	José Armengol, 17.	Municipal.
Barcelona -Escola del Treball.	Instituto Politécnico.	Urgel, 167.	Diputación.
Barcelona-Patronato Ribas.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	P.º Valle Hebrón, 95.	Municipal.
Barcelona-Bda. Guineueta.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Artesanía, s/n.	Estatal.
Barcelona-Besós.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Cristóbal de Moura, 223.	Estatal.
Caldes de Montbuy.	Sec. F. P. 1.º G.	Buenos Aires, 14.	Municipal.
Calella.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Bruguera, 162.	Municipal.
Castelldefels.	Sec. F. P. 1.º G.	Arcadio Balaguer, 57.	Municipal.
Centelles.	Sec. F. P. 1.º G.	Avda. Peró Barnis, s/n.	Municipal.
Cerdanyola del Vallés.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Renacimiento, 131.	Municipal.
Cornellá.	Instituto Politécnico.	Buenavista, s/n.	Estatal.
Cornellá.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Ignacio Iglesias, s/n.	Municipal.
Esplugas de Llobregat.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Severo Ochoa, s/n.	Estatal.
Garriga, La.	Sec. F. P. 1.º G.	Anselmo Clavé, 6.	Municipal.
Gelida.	Sec. F. P. 1.º G.	San Luis, 17.	Municipal.
Hospitalet Llobregat número 1.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Ingeniero Moncunill, 2.	Estatal.
Hospitalet Llobregat -Escola Provençana.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Pza. Pío X, 8.	Estatal.
Igualada -Mila i Fontanals.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Peró Vinyals i Soteras.	Estatal.
Llagosta, La.	Sec. F. P. 1.º G.	—	—
Llinas del Vallés.	Sec. F. P. 1.º G.	Paul Casals, s/n.	Municipal.
Malgrat de Mar.	Sec. F. P. 1.º G.	Mosén Félix Paradena, 1.	Municipal.
Manresa.	Instituto Politécnico.	Avda. Bases de Manresa, 55-59.	Estatal.
Molins de Rey.	Sec. F. P. 1.º G.	Molí, 8.	Municipal.
Mollet del Vallés.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Carretera nacional 152, Km. 17.	Estatal.
Parets del Vallés.	Sec. F. P. 1.º G.	Lluís Company, 19.	Municipal.
Prat de Llobregat.	Sec. F. P. 1.º G.	Rev. J. Farré Poch, 9-11 (carretera nacional 1).	Municipal.
Prat de Llusanes.	Sec. F. P. 1.º G.	Ramón Jinesta Más.	Municipal.
Premiá de Mar.	Sec. F. P. 1.º G.	Torrés i Bagés, 1.	Municipal.
Ripollés.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Carretera Santiga, s/n.	Estatal.
Rubí.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	C'an Sanpere.	Estatal.
Sabadell.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Carretera Barcelona-Tarrasa, kilómetro 13.	Estatal.
Sallent.	Sec. F. P. 1.º G.	Tercio Ntra. Sra. Montserrat, 36.	Municipal.

Localidad	Domicilio	Clase de Centro	Titularidad del Inmueble
San Andrés de la Barca.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Carretera, 1.	Municipal.
San Baudilio de Llobregat -Camps Blancs.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Castillo Marianao.	Estatal.
San Cugat del Vallés.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Avda. Rugul, s/n.	Estatal.
San Juan Despl.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	John F. Kennedy, 8.	Estatal.
San Juan de Torruella.	Sec. F. P. 1.º G.	Mayor, 91-93.	Municipal.
Sta. Coloma de Gramanet.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	América, 53.	Estatal.
Sitges.	Sec. F. P. 1.º G.	San Honorato, 126.	Municipal.
Tarrasa.	Instituto Politécnico.	Rambla D'Egara, 331.	Estatal.
Tarrasa.	Sec. F. P. 1.º G.	Can Jofresa.	Municipal.
Vich.	Instituto Politécnico.	San Bernardo Caibó, 19.	Estatal.
Viladecáns.	Sec. F. P. 1.º G.	Beltrán y Musitú, 31.	Municipal.
Vilafranca del Penedés.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Avda. Tarragona, s/n.	Estatal.
Villanueva y Geltrú.	Instituto Politécnico.	Avda. Víctor Balaguer, s/n.	Estatal.
<i>Provincia de Gerona</i>			
Angles.	Sec. F. P. 1.º G.	Pza. Remel, s/n.	Municipal.
Arbucias.	Sec. F. P. 1.º G.	Dr. Carulla, s/n.	Municipal.
Bañolas.	Sec. F. P. 1.º G.	Pza. Estudios, 2.	Municipal.
Bianes.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Carretera vieja de Lloret, s/n.	Estatal.
Bisbal, La.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Coll y Vehi, 6.	Municipal.
Figueras.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Carretera Llausá.	Estatal.
Gerona.	Instituto Politécnico.	Avda. Montilivi, s/n.	Estatal.
Gerona.	Sec. F. P. 1.º G.	Paseo Don Bosco, 1.	Privado.
Olot.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Carretera de Riudaura.	Estatal.
Palafrugell.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Tarongeta, 23.	Municipal.
Palamós-Calonge.	Sec. F. P. 1.º G.	Plaza Calonge, s/n.	Municipal.
Puigcerdá.	Sec. F. P. 1.º G.	Paseo Diez de Abril, s/n.	Municipal.
San Feliu de Guixols.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	S. Antonio M.º Claret, 57-61.	Estatal.
Sta. Coloma de Farnés.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Paseo de S. Salvador, s/n.	Municipal.
<i>Provincia de Lérida</i>			
Almenar.	Sec. F. P. 1.º G.	Afuera, s/n.	Municipal.
Artesa de Segre.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Carretera Monsonis, s/n.	Municipal.
Balaguer.	Sec. F. P. 1.º G.	Urgel, 94	Estatal.
Borjas Blancas.	Sec. F. P. 1.º G.	Avda. del Terrall, s/n.	Estatal.
Cervera.	Sec. F. P. 1.º G.	P.º Diputación, s/n.	Estatal.
Lérida.	Instituto Politécnico.	Partida Caparrella, s/n.	Estatal.
Lérida «Escuela del Treball».	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Pl y Margall, 49.	Estatal.
Tárrega.	Sec. F. P. 1.º G.	Avda. Tarragona, s/n.	Estatal.
<i>Provincia de Tarragona.</i>			
Amposta.	Sec. F. P. 1.º G.	Avda. Músico J. Suñé, s/n.	Estatal.
Cambrils.	Sec. F. P. 1.º G.	Avda. Juan de la Salle, 13.	Estatal.
Deltebro.	Sec. F. P. 1.º G.	Avda. de la Paz, s/n.	Municipal.
Montblanc.	Sec. F. P. 1.º G.	Poblet Toixidó, 10.	Municipal.
Mora de Ebro.	Sec. F. P. 1.º G.	Carretera Gandesa, s/n.	Estatal.
Reus «Baix Camp».	Instituto Politécnico.	Jacinto Barrau, s/n.	Estatal.
Reus.	Sec. F. P. 1.º G.		
San Carlos de la Rápita.	Sec. F. P. 1.º G.	Paseo Marítimo (Casa del Mar).	Municipal.
Tarragona.	Instituto Politécnico.	Lluís Company, 1.	Estatal.
Tarragona.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Avda. Vidal y Barraquer, 8.	Estatal.
Tortosa.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Avda. Colón, 20.	Estatal.
Valls «José María Fabregas».	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Pza. Quarter, s/n.	Estatal.
Vendrell.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Palau Rabassó, s/n (zona escolar).	Estatal.
Vilaseca-Salou.	Sec. F. P. 1.º G.	Urbanización Carrillo, calle Díez.	Municipal.

## 25. Centros públicos de Administración Especial, de Consejo Escolar Primario y de Convenio.

*Provincia de Barcelona*

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Prim, 121.  
Denominación del Centro: «C. E. E. Concha Espina».  
Código número: 06002666.  
Titular: Ayuntamiento.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 12.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Rasos de la Peguera, s/n.  
Denominación del Centro: «C. E. E. San Juan de la Cruz».  
Código número: 06002903.  
Titular: Ayuntamiento.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 17.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Wad Ras, 98.  
Denominación del Centro: «Esc. Pro. Ntra. Sra. Esperanza».  
Código número: 06009302.  
Titular: Jun. Pro. Edu. Obra Protec. Menores.  
Régimen jurídico: Administración Especial.  
Unidades autorizadas: 3.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: P. Valle Hebrón, s/n.  
Denominación del Centro: «E. E. Centro Hospital San Rafael».  
Código número: 06000602.  
Titular: HH. Sagrado Corazón de Jesús.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 2.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Nuestra Señora del Port, 279.  
Denominación del Centro: «Esc. E. E. Ntra. Sra. del Port».  
Código número: 06011254.  
Titular: Parroquia Nuestra Señora del Port.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 4.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Parque de Montjuich Tres Pinos, s/n.  
Denominación del Centro: «Centro Piloto Arcángel San Gabriel».

Código número: 06011268.  
Titular: Asociación de la Parálisis Cerebral.  
Régimen Jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 8.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Parque Montjuich Tres Pinos, s/n.  
Denominación del Centro: «Centro Fonoaudiológico José María Porcióles».  
Código número: 06011333.  
Titular: Ayuntamiento.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 24.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Font D'en Fargas, 10.  
Denominación del Centro: «Barca Nova».  
Código número: 06011382.  
Titular: Patronato Barcanova.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 8.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Polr, 23.  
Denominación del Centro: «San Guillermo Reeducación Di-ferencial».

Código número: 08011321.  
Titular: Asoc. S. Guillermo Padres Niños Subnormales.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 7.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Verdi, 254.  
Denominación del Centro: «Centro Piloto de Reeducación Au-ditiva Arans».

Código número: 08011400.  
Titular: Patronat Arans.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 7.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Armoní, 35.  
Denominación del Centro: «Educación Especial San Jeró-nimo».

Código número: 08011436.  
Titular: CEP Diocesano.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 2.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Barcelona.  
Denominación del Centro: «Hospital San Juan de Dios».  
Código número: 08013317.  
Titular: Orden Hospitalaria de S. Juan de Dios.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 5.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Carretera de las Planas, s/n. Vallvidrera.  
Denominación del Centro: «C. E. Vilajoana».  
Código número: 08013354.  
Titular: Ayuntamiento.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 10.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Angl, 11 y 13.  
Denominación del Centro: «Auxilia».  
Código número: 08014051.  
Titular: Auxilia.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 8.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Dos de Mayo, 248.  
Denominación del Centro: «Instituto Ortopedagógico Niño Dios».

Código número: 08032105.  
Titular: Obra Benéfico Social del Niño Jesús.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 11.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Poesia, 1, 3 y 5.  
Denominación del Centro: «C. E. E. Anic».  
Código número: 08032117.  
Titular: Anic.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 8.

Localidad: Gavá.  
Municipio: Gavá.  
Domicilio: Avenida de L'eramprunya, s/n.  
Denominación del Centro: «María Felip».  
Código número: 08033781.  
Titular: Patronato Municipal María Felip.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 5.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Varsovia, 162-164.  
Denominación del Centro: «Nuestra Señora de Montserrat».  
Código número: 08014012.  
Titular: Archidiócesis de Barcelona.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 8.

Localidad: Hospitalet.  
Municipio: Hospitalet.  
Domicilio: Avenida Can Serra, s/n.  
Denominación del Centro: «C. E. E. Ajpl».  
Código número: 08018261.  
Titular: Asociación Ayuda al Subnormal.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 10.

Localidad: Manresa.  
Municipio: Manresa.  
Domicilio: Carretera de Puente Vilumara.  
Denominación del Centro: «Sanatorio San Juan de Dios».  
Código número: 08020220.  
Titular: Orden Hospitalaria S. Juan de Dios.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 2.

Localidad: Martorell.  
Municipio: Martorell.  
Domicilio: Avenida 5 de Julio, 15.  
Denominación del Centro: «C. E. E. Verge del Pontarro».  
Código número: 08020516.  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades autorizadas: 8.

Localidad: Mataró.  
Municipio: Mataró.  
Domicilio: Primera Bandera Falange, s/n.  
Denominación del Centro: «C. E. E. Santa Bernardeta».  
Código número: 08021211.  
Titular: Consejo Escolar Primario Subnormales Mataró.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 11.

Localidad: Molins de Rey.  
Municipio: Molins de Rey.  
Domicilio: Verdaguier, 6.  
Denominación del Centro: «C. E. E. Alba».  
Código número: 08021375.  
Titular: «C. E. P. Pro-comarcal Sub. Bajo Llobregat».  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 7.

Localidad: Prat de Llobregat.  
Municipio: Prat de Llobregat.  
Domicilio: Plaza Gautier y plaza Arus, s/n.  
Denominación del Centro: «C. E. E. San Isidro».  
Código número: 08022926.  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades autorizadas: 8.

Localidad: Ripollet.  
Municipio: Ripollet.  
Domicilio: Calvario, 111.  
Denominación del Centro: «Jerónimo de Mofagas».  
Código número: 08035823.  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades autorizadas: 6.

Localidad: Sabadell.  
Municipio: Sabadell.  
Domicilio: Izar, s/n.  
Denominación del Centro: «Centro de Reeducación Auditiva».  
Código número: 08024704.  
Titular: «Patronato Acción Social Ciudadana Industrial, So-ciedad Anónima».  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 7.

Localidad: Sabadell.  
Municipio: Sabadell.  
Domicilio: Plaza Castilla, s/n.  
Denominación del Centro: «Santa Gema».  
Código número: 08024789.  
Titular: Acción Social Ciudadana I. N. D. Sabadell.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 17.

Localidad: Sardanyola.  
Municipio: Sardanyola.  
Domicilio: Finca Bones Hores.  
Denominación del Centro: «Juan XXIII».  
Código número: 36028925.  
Titular: Patronato Escuelas E. E. Hogar Juan XXIII.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 8.

Localidad: Sardanyola.  
Municipio: Sardanyola.  
Domicilio: Avenida Flor de Mayo.  
Denominación del Centro: «Instituto Neurobiológico y de In-vestigación Flor de Mayo».  
Código número: 36028953.  
Titular: Diputación Provincial.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 5.

Localidad: Tarrasa.  
Municipio: Tarrasa.  
Domicilio: Cados, s/n.  
Denominación del Centro: «Centro Nacional de Rehabilita-ción».  
Código número: 08030169.  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades autorizadas: 4.

Localidad: Tarrasa.  
Municipio: Tarrasa.  
Domicilio: Carretera del Sanatorio, s/n.  
Denominación del Centro: «Virgen de Fátima».  
Código número: 08030261.  
Titular: CEP.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 8.

Localidad: Viladecans.  
Municipio: Viladecans.  
Domicilio: Angel Arano Santiago Rósisfol.  
Denominación del Centro: «Centro Público de Educación Especial».  
Código número: 08036020.  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades autorizadas: 3.

Localidad: San Baudilio de Llobregat.  
Municipio: San Baudilio de Llobregat.  
Denominación del Centro: «Unidad Especial de Subnormales».  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades dotadas: 2.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Denominación del Centro: «San Jerónimo» (Escuela parroquial).  
Titular: Parroquia.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades dotadas: 2.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Universidad.  
Denominación del Centro: «Cátedra de Pediatría y Puericultura de la Universidad de Barcelona».  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades dotadas: 1.

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Universidad.  
Denominación del Centro: «Cátedra de Psiquiatría de la Universidad de Barcelona».  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades dotadas: 4.

Localidad: Tarrasa.  
Municipio: Tarrasa.  
Domicilio: Carretera de Talamanca, km. 3.  
Denominación del Centro: «Albergue Infantil».  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades dotadas: 7.

#### Provincia de Tarragona

Localidad: Tarragona.  
Municipio: Tarragona.  
Domicilio: Carretera de Valls, s/n.  
Denominación del Centro: «Col. E. E. San Rafael».  
Código número: 43003818.  
Titular: Diputación Provincial.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 20.

Localidad: Tarragona.  
Municipio: Tarragona.  
Domicilio: Avenida Victoria, 100.

Denominación del Centro: «Col. E. E. Ntra. Sra. de las Mercedes».  
Código número: 43003598.  
Titular: Diputación Provincial.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 11.

Localidad: Reus.  
Municipio: Reus.  
Domicilio: Partida Bellisens Mas Plana.  
Denominación del Centro: «Instituto Orientación Pedagógica Villablanca».  
Código número: 43002545.  
Titular: «Sanatorio Villablanca, S. A.».  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 7.

Localidad: Arrabal de Jesús.  
Municipio: Tortosa.  
Domicilio: Beneficencia, s/n.  
Denominación del Centro: «San Jorge».  
Código número: 43003941.  
Titular: Diputación Provincial.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 8.

#### Provincia de Lérida

Localidad: La Bordeta.  
Municipio: Lérida.  
Domicilio: Avenida del Flix, 1.  
Denominación del Centro: «Institución Esperanza».  
Código número: 25001965.  
Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Lérida.  
Régimen jurídico: Consejo Escolar Primario.  
Unidades autorizadas: 9.

Localidad: Mollerusa.  
Municipio: Mollerusa.  
Domicilio: Carretera de Torregrosa, s/n.  
Denominación del Centro: «Siloe».  
Código número: 25005557.  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades autorizadas: 3.

#### Provincia de Gerona

Localidad: Caidas de Malavella.  
Municipio: Caidas de Malavella.  
Domicilio: Ramba Recoions, 14.  
Denominación del Centro: «Centro Psicopedagógico Nuestra Señora de Montserrat».  
Código número: 17000839.  
Titular: HH. Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.  
Régimen jurídico: Convenio.  
Unidades autorizadas: 12.

Localidad: Gerona.  
Municipio: Gerona.  
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, s/n.  
Denominación del Centro: «Mater Dei».  
Código número: 17001693.  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades autorizadas: 12.

Localidad: Salt.  
Municipio: Salt.  
Domicilio: Salt.  
Denominación del Centro: «La Maçana».  
Código número: 17004360.  
Titular: MEC.  
Régimen jurídico: Público.  
Unidades autorizadas: 8.

#### 2.8. Relación de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Localidad	Emplazamiento	Servicio a que se destina	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titularidad	Situación jurídica
Barcelona.	Ciudad Balaguer, 17.	Escuela Central.	2.600	Estado.	Propiedad.
Barcelona.	Cerdeña, 380, dos plantas.	Sección I.	—	Estado.	Arrendado.
Barcelona.	Mayor de Gracia, 37, 1.ª planta.	Sección II.	—	Estado.	Arrendado.
Barcelona.	Plaza Verónica, 2.	Sección III.	—	Estado.	Propiedad.
Barcelona.	Consejo de Ciento, 33-35.	Sección IV.	—	Estado.	Arrendado.
Barcelona.	San Antonio María Claret, 446.	Sección V.	—	Ayuntamiento.	Cesionario.
Badalona (Barcelona).	Parque Serentill, s/n.	Es Aula Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	323	Estado.	Propiedad.
Vich (Barcelona).	«Casa de Caridad».	Es Aula Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	—	Estado.	Propiedad.
Tarrega (Lérida).	Agodero, 18.	Es Aula Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	140	Estado.	Propiedad del Patronato del Santo Hospital.

## 2.7. Escuela Oficial de Idiomas.

Localidad	Emplazamiento	Servicio a que se destina	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titularidad	Situación jurídica
Barcelona.	García Morato, s/n.	Escuela Oficial de Idiomas.	Ocho plantas.	Estado.	Propiedad.

## 2.8. Relación de Centros de Enseñanzas Integradas.

Localidad	Emplazamiento	Servicio a que se destina	Superficie (m <sup>2</sup> )	Titularidad	Situación jurídica
Tarragona.	Camino de Saiou, s/n.	Centro de Enseñanzas Integradas (1).	69.731	Estado. Transferencia patrimonial de la S. S.	Propiedad.

(1) Pendiente la segregación de la granja que como establecimiento anexo existía en la Universidad Laboral de Tarragona (disposición adicional 5.ª Real Decreto 20-49/1976).

(Continuad.)

392

**REAL DECRETO 2858/1980, de 4 de diciembre, por el que se da nueva redacción a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 3307/1977, de 1 de diciembre.**

El Real Decreto tres mil trescientos siete/mil novecientos setenta y siete, de uno de diciembre, por el que se establecen normas para la intervención de la Seguridad Social, establecía en su disposición transitoria segunda los requisitos y condiciones bajo los cuales los funcionarios pertenecientes a los distintos Cuerpos y Escalas de la Seguridad Social podrían optar por integrarse en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, que dicho Real Decreto creaba.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dicha disposición transitoria, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en sentencia de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta, lo estimó en parte, declarando la nulidad del último inciso del párrafo final de la misma, por lo que resulta aconsejable, en razón al principio de seguridad jurídica y a la claridad del ordenamiento, dar nueva redacción, con modificación de su último inciso, a la mencionada disposición transitoria, a cuyo propósito responde el presente Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Seguridad Social y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

**Artículo único.**

Se modifica la redacción de la disposición transitoria segunda del Real Decreto tres mil trescientos siete/mil novecientos setenta y siete, de uno de diciembre, por el que se establecen normas para la intervención de la Seguridad Social, que quedará redactada con el siguiente tenor:

«Segunda.—Los funcionarios de la Seguridad Social que a la entrada en vigor del presente Real Decreto estén desempeñando funciones interventoras en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes las seguirán ejerciendo hasta que se constituya el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, en el que podrán optar por integrarse aquéllos, siempre que pertenezcan en la actualidad a alguno de los Cuerpos Técnicos que tienen atribuidas las funciones de Intervención y Contabilidad en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. Igual norma se aplicará a quienes formen parte de los Cuerpos Técnicos de la Seguridad Social que tienen a su cargo el desarrollo de la contabilidad.»

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

393

**REAL DECRETO 2859/1980, de 30 de diciembre, sobre normas complementarias reguladoras de la acción territorial en las grandes áreas de expansión industrial, zonas y polígonos de preferente localización industrial.**

La experiencia adquirida a través del funcionamiento de las grandes áreas de expansión industrial, polígonos y zonas de preferente localización industrial ha revelado la necesidad de introducir modificaciones en el sistema administrativo adoptado que, de una parte, agilicen la resolución de los recursos y, de otra, den publicidad y rango normativo a los criterios objetivos que se emplean para la concesión de beneficios a las Empresas.

Por otra parte, la necesidad de apoyar la política de equilibrio territorial exige una revisión de los instrumentos de ordenación de la actividad económica del Estado para potenciar los mecanismos de creación de nuevos puestos de trabajo en las zonas afectadas por la acción territorial, intensificándose así la actuación conjunta de la inversión pública y la privada.

La viabilidad de esta política económica aconseja, a su vez, la ampliación de los incentivos ya existentes, con el fin de hacer más atractivas las inversiones que se localicen en las respectivas áreas de actuación, así como la fijación de un tratamiento singular de las medidas de fomento necesarias para reactivar la iniciativa empresarial y, principalmente, la procedente de la pequeña y mediana Empresa.

Asimismo, y al objeto de ofrecer una mayor agilidad al mecanismo de tramitación administrativa y aproximarla al máximo a los empresarios, se regula con carácter general el trámite de precalificación, lo que permita que el promotor tenga un conocimiento anticipado de la cuantía exacta de los beneficios propuestos para cada proyecto.

La publicidad en la presente disposición de los criterios objetivos considerados por la Administración para calificar los proyectos de inversión redundará, sin duda, en un mejor conocimiento para el promotor de las condiciones de financiación de sus proyectos de inversión, contribuyendo así a una más rápida maduración de éstos.

Para favorecer a la mediana y pequeña Empresa, se suprimen con carácter general los mínimos de inversión y de puestos de trabajo tradicionalmente exigidos, además de ofrecer condiciones específicas de acceso a los beneficios.

Por último, se prorroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos el régimen de beneficios de Polo de Desarrollo de Oviedo, así como de determinados polígonos.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, de Industria y Energía y de Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

**Artículo primero.—Uno.** Se suprimen con carácter general los topes mínimos de empleo o inversión para acceso de beneficios.

**Dos.** Los proyectos que no superen los doscientos millones de pesetas de inversión fija, que se presenten a los concursos y sean aprobados, gozarán de una subvención mínima de trescientas mil pesetas por puesto de trabajo fijo creado, siempre que la cantidad total de subvención, así calculada, no supere el veinte por ciento de la inversión en capital fijo.

**Tres.** Los proyectos de reconversión, presentados por Empresas cuyo activo, según balance, no supere los doscientos millones de pesetas en la fecha que concurren al concurso, podrán percibir el beneficio de subvención en relación con la inversión nueva que efectúen, aunque no creen puestos de trabajo, pero siempre que se comprometan durante dos años a mantener sin disminución la plantilla que tenían un año antes de la presentación del proyecto de reconversión.

**Cuatro.** Las Empresas que se trasladen a zonas geográficas correspondientes a alguna gran área de expansión industrial, o polígonos y zonas de preferente localización industrial, podrán percibir, además de los beneficios previstos para nuevas inversiones, hasta el ciento por ciento del importe del desmontaje, transporte y montaje de los bienes de equipo que ya fueran de su propiedad en la planta objeto de traslado.

**Artículo segundo.—Uno.** En la resolución de las solicitudes presentadas a los concursos de las grandes áreas de expansión industrial, o polígonos y zonas de preferente localización indus-

## RELACION NUMERO 1

## 1.1. Relación de Institutos de Bachillerato que se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Localidad	Denominación	Domicilio	Titular
<i>Provincia de Alava</i>			
Amurrio, mixto.	«Gabriel María de Ibarra».	Alday, 6.	Estado.
Leguardia, mixto.	«Samaniego».	Paseo de la Cigüeña, 2.	Estado.
Llodio, mixto.	«Canciller Ayala».	Zumalacárregui, s/n.	Estado.
Vitoria, mixto.	«Federico Baraibar».	Nieves Cano, 24.	Estado.
Vitoria, mixto.	«Francisco de Vitoria».	El Salvador, s/n.	Estado.
Vitoria, mixto.	«Ramiro de Maeztu».	Nieves Cano, 18.	Estado.
Vitoria, mixto, número 4.		Los Herrán.	Estado.
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>			
Azpeitia, mixto.		Garmendi Gaiñ.	Estado.
Beasain, mixto.	«Ignacio Zuloaga».	Barrio Sempere, s/n.	Estado.
Eibar, mixto.		Jardines, 3.	Estado.
Elgóibar, mixto.		Barrio San Roque, s/n.	Estado.
Fuenterrabía, mixto.		Barrio La Campiña, s/n.	Estado.
Hernani, mixto.	«Padre Iturriaga».	Barrio Santa Bárbara.	Estado.
Irún, mixto.	«Pío Baroja».	Elcano, s/n.	Estado.
Mondragón, mixto.		Paseo José Luis Iñarra, 30-32.	Estado.
Oñate, mixto.	«Rodrigo Mercado de Zuazola».	Colegio, s/n.	Estado.
Rentería, mixto.		Avda. de Galzaraborda, 43.	Estado.
San Sebastián, mixto.	«José María Usandizaga».	Plaza Pío XII, s/n.	Estado.
San Sebastián, mixto.	«Peñaflorida».	José María Salaverria, s/n.	Estado.
San Sebastián (barrio Bidebieta), mixto.		Polígono la Paz, s/n.	Estado.
San Sebastián (barrio Gros), mixto.		José María Barandiarán.	Estado.
Tolosa, mixto.	«Orixe».	Barrio Santa Lucía, s/n.	Estado.
Vergara, mixto.		Barrio Agorrosin, s/n.	Estado.
Villafranca de Ordicia, mixto.	«Oianguren».	Barrio Altamira, s/n.	Estado.
Villarreal-Zumárraga, mixto.	«José María Iparraguirre».	Labeaga, 25.	Provisional.
Zarauz, mixto.		Araba Falea.	Estado.
<i>Provincia de Vizcaya</i>			
Abanto-Ciérvana, mixto.		General Franco, 37.	Estado.
Baracaldo, mixto número 1.	«Antonio Trueba».	Doctor Albiñana, 5.	Estado.
Baracaldo, mixto, número 2.		Buenos Aires.	Estado.
Baracaldo, mixto, número 3.		Doctor Albiñana, 5.	En construcción.
Basauri, mixto.		Avda. José Antonio, 45.	Estado.
Bermeo, mixto.		Artalde, 8.	Estado.
Bilbao, masculino.	«Miguel de Unamuno».	Licenciado Poza, 1.	Estado.
Bilbao, femenino.		Bertendona, s/n.	Estado.
Bilbao, femenino, número 2.		Barrio Churdinaga, s/n.	Estado.
Bilbao, masculino, número 2.	«Gabriel Aresti».	Barrio Churdinaga, s/n.	Estado.
Bilbao (barrio Recaldeberri), mixto.		Larrasquitu, s/n.	Estado.
Bilbao-Derio, mixto.		El Angel, s/n.	Provisional.
Bilbao-Deusto, mixto.		Benidorm.	Provisional.
Bilbao-San Adrián, mixto.		Particular Muelle «La Merced», s/n.	Provisional.
Bilbao, San Ignacio, mixto.		Plaza San Pedro, s/n.	Provisional.
Bilbao, mixto, experimental.		Botija Vieja, 1.	Provisional.
Durango, mixto.	«Frey Juan de Zumárraga».	Fray Juan de Zumárraga, s/n.	Estado.
Erandio, mixto.		Tartanga, 23.	Estado.
Galdácano, mixto.		Elejalde.	Estado.
Guecho, mixto, número 1.		Avda. de Salsidu, s/n.	Estado.
Guecho, mixto, número 2.		Avda. de los Chopos, s/n.	Estado.
Guecho, mixto, número 3 (barrio Santa María).		Avda. Salsidu, 42.	Provisional.
Guernica, mixto.		Carlos Gangoitia, 23.	Estado.
Munguía, mixto.	«Esteban Urquiaga Lauaxeta».	Avda. Padre Elorriaga, 22.	Estado.
Ondárroa, mixto.		Marqués de Arriñuce-Ybarra, 5.	Estado.
Plencia, mixto.		Genaro Riestra, s/n.	Estado.
Portugalete, mixto.		Paseo de la Florida, s/n.	Estado.
San Salvador del Valle, mixto.		Barrio San Gabriel, s/n.	Estado.
Santurce, mixto.		General Sanjurjo, s/n.	Estado.
Sestao, mixto.		Obispo Gurrupide, 7.	Estado.
Valmaseda, mixto.		El Bosque, 10.	Estado.
Yurre, mixto.	«Arratia».	Barrio Olabarri, s/n.	Estado.

(Continuará.)

28016

REAL DECRETO 2809/1980, de 3 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo quince establece la competencia de la Generalidad en materia de enseñanza. En consecuencia, procede traspasar los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deban ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día dos de octubre de mil novecientos ochenta.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Educación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los servicios e instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de dos de octubre de mil novecientos ochenta y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios e instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados, y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y los inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

#### ANEXO

Luis Ortega Puente y Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

#### CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el 2 de octubre de 1980 se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios de enseñanza en los términos que se reproducen a continuación:

##### A. Competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma.

El artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Cataluña establece las competencias de la Generalidad en materia de enseñanza, y a su amparo debe efectuarse el traspaso de las funciones y servicios que realiza el Estado.

##### B. Servicios e instituciones que se traspasan.

Se transfiere a la Generalidad de Cataluña:

1. Los servicios y funciones ejercidos por las actuales Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación en Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, que sean resultado de los anexos que se incorporan al presente Acuerdo.

2. Las Inspecciones Provinciales de Educación General Básica del Estado en Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona; la Inspección de Bachillerato del Estado del distrito de Barcelona, y los servicios de Inspección y Coordinación Provincial de Formación Profesional de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. Esta transferencia no afecta a la competencia del Estado para organizar en Cataluña los servicios correspondientes a la alta inspección.

3. La titularidad o, en su caso, la dependencia de los Centros docentes públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial, Educación Permanente de Adultos, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas, Enseñanzas Especializadas, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas en el ámbito de Cataluña.

4. El nombramiento, traslado, promoción y perfeccionamiento del personal adscrito a los Centros y servicios que se transfieren.

5. La elaboración, aprobación y ejecución de programas de inversiones, en coordinación con la política económica general del Estado.

6. La creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de Centros, secciones y unidades públicas de Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial, Educación Permanente de Adultos, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas, Enseñanzas Especializadas, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas en régimen ordinario o con carácter experimental.

7. La elaboración y aprobación de planes, programas de estudio y orientaciones pedagógicas que desarrollen y complementen las enseñanzas mínimas que establezca el Estado, dentro de la ordenación general del sistema educativo que le corresponde, así como la aprobación de los libros de texto y demás material didáctico en que se concreten aquéllos y que hayan de ser utilizados en Cataluña.

8. La propuesta de declaraciones de interés social y de interés social preferente de las obras de construcción, transformación o ampliación de Centros escolares privados de los niveles de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Especializadas.

9. La tramitación y resolución de las solicitudes para la apertura y funcionamiento de los Centros privados, así como las modificaciones de dicha autorización.

10. La inscripción de todos los Centros públicos y privados en el ámbito territorial de Cataluña. A tal fin, la Generalidad establecerá su propio registro, coordinado con el del Estado, a cuyo efecto le remitirá copia de todos los expedientes de inscripción.

11. La tramitación y resolución de los expedientes para la concesión de subvenciones a la gratuidad, respetando, en todo caso, los criterios generales que establezcan las disposiciones del Estado.

12. Las funciones y servicios que corresponden a los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Educación y que se detallan en la adjunta relación número 1.

El ejercicio de las funciones y servicios reseñados anteriormente se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Constitución y en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Cataluña garantizando, en todo caso, la igualdad de los españoles en el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales.

##### C. Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

Los bienes y derechos del Estado y de los Organismos autónomos que se transfieren se detallan en la relación número 2 adjunta.

##### D. Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

El personal del Estado y de los Organismos autónomos adscrito a los referidos servicios que pasa a depender de la Generalidad de Cataluña, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se relaciona en los números 3 y 4 adjuntos, con el detalle establecido para la perfecta identificación y determinación de sus derechos.

##### E. Puestos de trabajo vacantes.

Los puestos de trabajo vacantes se detallan en la relación número 5 adjunta.

##### F. Créditos presupuestarios del ejercicio correspondiente que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

Los créditos presupuestarios del ejercicio que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación número 6 adjunta.

##### G. Efectividad de las transferencias.

Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo, los traspasos acordados de los servicios, bienes, personal y créditos serán efectivos a partir del día 1 de enero de 1981.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 2 de octubre de 1980.—Luis Ortega Puente.—Jaime Vilalta Vilella.

#### RELACION NUMERO 1

1.1. Funciones y servicios necesarios para cumplir lo establecido en los apartados 1 al 11, anexo letra B, del Real Decreto de transferencias de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza, de los Organismos autónomos siguientes:

- Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.
- Patronato de Promoción de Formación Profesional.
- Instituto Nacional de Educación Especial (INEE).
- Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (INEDI).
- Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE).
- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante (INAPE).

1.2. Funciones y servicios de los Organismos autónomos siguientes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

- Instituto Nacional de Asistencia y Promoción al Estudiante:

- Protección y asistencia al estudio.
- Seguro escolar

- Gestión de las becas y ayudas al estudio comprendidas en los planes de inversiones del Fondo Nacional para el Patronato de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración del Estado.

- Instituto Nacional de Educación Especial:

- Convocatoria y resolución de los cursos de formación del profesorado de Educación Especial, de acuerdo con los programas nacionales.

- Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas:
  - Tramitación y resolución de los expedientes de concesión de becas y otras ayudas al alumnado de estos Centros.
- Instituto Nacional de Ciencias de la Educación:
  - Formación del profesorado.
  - Innovación, experimentación e investigación educativa.
- Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:
  - La totalidad de las funciones no comprendidas en los apartados 1 al 11, anexo, letra B.

(Continuará.)

28017

*REAL DECRETO 2810/1980, de 14 de noviembre, por el que se dispone la formación de los Censos de Población y Viviendas de la Nación y la renovación del Padrón Municipal de Habitantes.*

Los Censos de Población, una de las estadísticas más importantes de carácter estatal, han venido realizándose en España, desde mil novecientos, con periodicidad decenal y en los años terminados en cero. A estos censos se incorporó, a partir de mil novecientos cincuenta, el Censo de Viviendas, de acuerdo con las recomendaciones del Programa Mundial de Censos de Población y Viviendas de la Organización de las Naciones Unidas.

La Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, sobre formación de censos económicos y de un plan censal general, dispone que tanto los censos demográficos como los de carácter económico y sus derivados se realizarán por el Instituto Nacional de Estadística, cada diez años, como norma general.

La vigente Ley de Régimen Local dispone en su artículo cincuenta y siete que los Ayuntamientos tendrán a su cargo la formación, conservación y custodia del Padrón Municipal, con sujeción a las directrices de carácter técnico que señale el Instituto Nacional de Estadística.

El Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y nueve, de siete de diciembre, por el que se modifican las fechas de referencia para la formación de los Censos Generales y de renovación del Padrón Municipal de Habitantes dispone que el Instituto Nacional de Estadística formará los Censos de Población y Viviendas en los años terminados en uno, con referencia a una fecha comprendida entre el uno de marzo y el treinta y uno de mayo, así como que los Ayuntamientos formarán sus Padrones Municipales de Habitantes en los años terminados en uno, en fecha coincidente con la señalada para los Censos de Población y Viviendas.

El Real Decreto sesenta y cinco/mil novecientos setenta y nueve, de catorce de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece los datos que ha de contener el Padrón Municipal, como instrumento público y fehaciente de los habitantes de cada término, así como que la hoja de inscripción ha de ser aprobada, a efectos técnicos, por el Instituto Nacional de Estadística y que dicha hoja se reparta y recoja simultáneamente con la hoja de Censo, dados los múltiples efectos legales de las cifras de población.

Teniendo en cuenta la nueva estructura del Estado español y la autonomía que la Constitución garantiza a las Comunidades Autónomas y a los Municipios, debe también considerarse la posibilidad de que, tanto unas como otros, puedan obtener la información complementaria que estimen de utilidad, previa aprobación por el Instituto Nacional de Estadística, y siempre que no interfiera negativamente en las operaciones censales y padronales.

Asimismo, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos han de tener la posibilidad de obtener, del Instituto Nacional de Estadística, la información especial de carácter numérico colectivo necesaria para el cumplimiento de sus propios fines.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Comercio y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta,

## DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Estadística formará los Censos de Población y Viviendas de mil novecientos

ochenta y uno en colaboración con el Ministerio de Administración Territorial, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, conforme se previene en los preceptos de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, sobre formación de los Censos Económicos y de un plan censal general, y en la Ley de Estadística de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyas normas serán de aplicación en unión de las reglamentarias correspondientes.

Artículo segundo.—Uno. Los referidos Censos se realizarán en todo el territorio español, sirviendo como instante de referencia las cero horas del día uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Dos. Los Ayuntamientos llevarán a cabo la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia también al día uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Artículo tercero.—El reparto y recogida de las hojas de inscripción padronal se hará simultáneamente con la de los cuestionarios de los Censos de Población y Viviendas. A este efecto, los Ayuntamientos colaborarán con el Instituto Nacional de Estadística en los trabajos correspondientes.

Artículo cuarto.—La inscripción padronal se llevará a efecto en la hoja cuyo modelo apruebe el Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con los artículos noventa y uno y noventa y tres del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, reformado por el Decreto sesenta y cinco/mil novecientos setenta y uno, de catorce de enero.

Artículo quinto.—Las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales podrán recabar la información complementaria que estime de utilidad, previa aprobación de la misma por el Instituto Nacional de Estadística, como garantía de que no interfiere negativamente en los trabajos censales y de inscripción padronal.

Artículo sexto.—Las Comunidades Autónomas, en el ámbito de su territorio, podrán colaborar con el Instituto Nacional de Estadística en la renovación del Padrón Municipal y en el cumplimiento de las directrices técnicas que se dicten para la formación, custodia, conservación y rectificación anual del mismo, pudiendo promover, a su vez, en unión de las Diputaciones, la mecanización de los correspondientes Padrones municipales.

Artículo séptimo.—Los gastos que origine la realización de los Censos de Población y Viviendas, ordenados por el presente Real Decreto, se sufragarán con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado y los de renovación del Padrón Municipal de habitantes serán a cargo de los respectivos Ayuntamientos, salvo en los trabajos de reparto y recogida de inscripción padronal, que de acuerdo con el artículo ciento cinco del Decreto sesenta y cinco/mil novecientos setenta y uno, de catorce de enero, serán realizados conjuntamente con los del Censo.

Artículo octavo.—Se autoriza a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Local y de otros Entes públicos para colaborar en los trabajos extraordinarios de los Censos y Padrones a que se refiere este Real Decreto, siempre que sea compatible con su empleo de carrera, colaboración que será gratificada, en su caso, en la forma y cuantía que se determine de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo noveno.—El Instituto Nacional de Estadística publicará las cifras de población, así como los resultados generales de estos Censos. También podrá facilitar a los distintos Departamentos ministeriales, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras instituciones de la Administración pública, aquella información especial de carácter numérico colectivo que pudiera ser de interés a los mismos para el cumplimiento de sus propios fines.

Artículo décimo.—Por los Ministerios de Economía y Comercio y de la Administración Territorial se dictarán las disposiciones complementarias que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO